

BASES LEGALES Promoción - KELLOGG'S TARJETAS REGALO ECI

PRIMERA. - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

KELLOGG ESPAÑA S.L. con CIF B-08163008 es una sociedad española domiciliada en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Parque Empresarial la Finca - Bloque 11, 1ª Planta, Derecha-2, Paseo del Club Deportivo nº1, 28223. KELLOGG ESPAÑA, S.L., con el objetivo societario de promocionar sus productos, llevará a cabo una promoción, cuyas bases legales se describen a continuación.

La compañía CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante "CHEQUE MOTIVA" o la "AGENCIA") provista de CIF B-84391929 y con domicilio social sito en la Calle Alcalá 106, Primero (C.P. 28009 - Madrid) es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

SEGUNDA. - PERIODO PROMOCIONAL

La promoción se llevará a cabo en el periodo comprendido entre los días 24 de noviembre de 2021 y 22 de diciembre de 2021, ambos incluidos (en adelante, como el "Periodo Promocional"). Por consiguiente, se establecen las siguientes fechas de referencia del Periodo Promocional;

- Fecha inicio Periodo Promocional: 24 de noviembre de 2021.
- Fecha fin Periodo Promocional: 22 de diciembre de 2021.

TERCERA. - LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente promoción todas las personas físicas, mayores de edad, residentes legalmente en territorio español, que cuenten con una identificación oficial válida y que cumplan con las condiciones establecidas en la Mecánica de Participación (en adelante, como "Participante" o "Participantes").

CUARTA- PREMIOS

Se sorteará un total de **NOVENTA Y SIETE (97) unidades** de **Tarjetas de El Corte Inglés** (en adelante, ECI), que se clasificarán del siguiente modo e importes:

- 50 tarjetas ECI de DIEZ euros (10,00.-€)
- 26 tarjetas ECI de VEINTE euros (20,00.-€)
- 16 tarjetas ECI de TREINTA euros (30,00.-€)
- 5 tarjetas ECI de QUINIENOS euros (500,00.-€)

Antes del inicio de la promoción, se establecerán todos los momentos ganadores diarios, que quedarán debidamente protocolizados (en adelante, como "Momento ganador"). Durante el transcurso de la promoción, se escogerán, de forma aleatoria de entre todos los participantes, a través de sistema informático, los premiados según cada Momento ganador asignado. En caso de existir algún momento ganador desierto, el premio se asignará al siguiente participante más próximo al momento ganador que haya quedado desierto.

Al finalizar el registro correctamente, y su correspondiente validación, el usuario, sabrá si su participación ha resultado ser una de las ganadoras. El plazo de validación de las participaciones será de un máximo de 72 horas.

QUINTA.- PRODUCTOS EN PROMOCIÓN

- Productos de la marca Kellogg's adquiridos en todos los centros de El Corte Inglés donde éstos se comercialicen.

SEXTA.- MECÁNICA PROMOCIONAL.

Aquellos clientes que realicen una compra de mínimo dos productos de KELLOGG ESPAÑA S.L., que esté dentro de la Promoción - según la Base Quinta anterior - entrará en el sorteo por Momento ganador de una Tarjeta ECI de las indicadas en la Base Cuarta anteriormente señalada.

La Promoción se compone de un total de NOVENTA Y SIETE (97) unidades de tarjetas a repartir entre los usuarios ganadores, según la Base Cuarta anterior.

El usuario que quiera participar en la promoción deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Esfuerzo de compra requerido durante el Periodo Promocional, de cualquier producto de los señalados en la Base Quinta de las presentes Bases Legales.
- 2.- Deberá guardar el ticket de compra. Será imprescindible para validar su participación si resultase ganador. Sólo podrá participar una única vez con cada ticket de compra.
- 3.- El usuario al escanea el código QR recibirá automáticamente una dirección de correo electrónico a la que deberá dirigirse para poder participar. El usuario deberá adjuntar la factura o ticket de compra emitido dentro del Periodo Promocional, escaneado o fotografiado, perfectamente legible y mostrando mínimo dos productos Kellogg's en promoción. Si, tras la correspondiente validación, la participación del usuario ha sido una de las ganadoras, deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre

- Apellidos
- Teléfono
- DNI
- E-mail
- Adjuntar de nuevo imagen del mismo ticket o factura de compra.

4.- CHEQUE MOTIVA también recibirá, simultáneamente las participaciones de los usuarios que hayan accedido en el proceso participativo anterior y procederá a recoger los datos de los tickets de compra en una base de datos propia de aquellos concretos momentos ganadores.

5.-Al adjuntar el ticket o factura de compra correctamente, el usuario sabrá, tras la correspondiente validación, si su participación ha sido una de las ganadoras, si el usuario no recibiese ninguna comunicación significará que su participación no habrá resultado ganadora. Los momentos ganadores serán aleatorios y se designarán por el Notario donde están depositadas estas bases (Notaría Martínez - Gil Vich. Calle de Velázquez, 12, 28001 Madrid). De forma automática, es decir, si el ticket de compra encaja con el periodo promocional y aparece mínimo dos productos en promoción, el participante recibirá su premio en los próximos días como se indica posteriormente. Los plazos de validación de las participaciones serán de un máximo de 72 horas.

6.- En caso de resultar ganador, se le remitirá al mismo correo electrónico con el que participó un Link de descarga con su Tarjeta o código ECILINE. CHEQUE MOTIVA será el encargado de proceder al envío del premio vía email.

- Limitaciones:

- Promoción limitada a UNA (1) participación ganadora por DNI y/o e-mail registrado.
- Promoción limitada a UNA (1) participación por ticket de compra. Un ticket solo podrá ser utilizado una única vez. El ticket de compra debe contener al menos 2 productos en promoción, , el mismo ticket de compra no podrá ser utilizado en 2 participaciones distintas independientemente de la cantidad de productos en promoción que aparezcan en el mismo (ni por la misma persona, ni por personas diferentes).
- La Promoción tiene la naturaleza de no acumulable.

- Condiciones de uso de los códigos/Tarjetas ECILINE:

- El ganador deberá canjear el código obtenido ante el Servicio de Atención al cliente en cualquier Hipercor o El Corte Inglés. En Atención al Cliente, le entregarán una tarjeta que es válida en cualquiera de los siguientes establecimientos:

- Hipercor
 - El Corte Inglés
 - Opencor
 - Supercor
 - Viajes El Corte Inglés
 - Bricor
 - Sfera
 - Óptica 2000
 - La Tienda en Casa
 - www.elcorteingles.es
- El cliente podrá canjear su código hasta el 31 de marzo de 2022, una vez obtenida su tarjeta física, ésta no caduca.
 - El código solamente podrá ser canjeado una sola vez.
 - El cliente deberá presentar la tarjeta regalo en las cajas de cualquiera de los establecimientos indicados en el momento del pago, el importe de la compra será descontado. No es necesario consumir todo su importe en una sola compra, pudiéndose simultanear con otros medios de pago.
 - Las Tarjetas no serán canjeables por su valor en efectivo y/u otros medios de pago.
 - Si tienes alguna pregunta sobre cómo canjear el código por tu Tarjeta Regalo de El Corte Inglés contacte en el email soporte@chequemotiva.es

SÉPTIMA. - CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN

La participación en la Promoción es voluntaria y gratuita, por lo que no implica en si misma un pago adicional alguno, a excepción de los costes necesarios única y exclusivamente para la aceptación del Premio ni participar en el Sorteo por momento ganador.

Solo se adjudicará un premio por cliente, y no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en ningún caso.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES

KELLOGG'S y, en su caso, CHEQUE MOTIVA, no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático, (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción o pérdida de una llamada,

etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrico, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

Tampoco se hacen responsables, ni KELLOGG`S ni CHEQUE MOTIVA, por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de escrituras que, entre otros, resulten inteligibles, incompletas, erróneas o falsas.

Asimismo, KELLOGG`S ni CHEQUE MOTIVA no se hacen responsables de los defectos o vicios que pueda presentar el Premio y que sean imputables a la empresa proveedora de los correspondientes servicios, ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, atmosféricos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

Al ser algún premio el valor superior a trescientos euros se informa a los receptores de tales premios de que los mismos tienen la consideración de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad de cada uno de ellos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

NOVENA. - DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán tratados por KELLOGG con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su solicitud expresa de participación en la misma. Asimismo, una vez finalizada la promoción, KELLOGG podrá seguir tratando sus datos personales, sobre la base de la concurrencia de un interés legítimo, a fin de poder enviarle comunicaciones comerciales relativas a sus productos, servicios y promociones, incluso por medios electrónicos.

Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad Usted solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. Una vez concluida la promoción, los datos se conservarán en tanto Usted no manifieste su oposición a que los datos sean tratados para el envío de comunicaciones comerciales. KELLOGG conservará los datos debidamente bloqueados para el cumplimiento de sus obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

KELLOGG no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción. Dichos terceros son proveedores de servicios externos para la asistencia al desarrollo y la ejecución de la promoción y, en particular, para ponerse en contacto con los participantes, con los ganadores y para la solicitud de los datos necesarios para la participación y posterior validación, así como, en todo caso, la entrega de los premios.

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellogg.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo DataPrivacyOfficer@kellogg.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Promoción se rige por lo contenido en estas Bases y por la legislación común española. En caso de existir alguna controversia en relación con el contenido de la Promoción para su correcta interpretación, los participantes aceptan que serán competentes los Juzgados y Tribunales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

UNDÉCIMA. - CONDICIONES GENERALES

- El Premio no será susceptible de cambio por compensación económica de ningún tipo.
- Queda reservado el derecho a cambiar el presente documento, así como a incluir o excluir cualquier operación, o introducir cualquier modificación de estas Bases Legales. Kellogg's se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la presente Promoción, sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Kellogg's
- Queda reservado el derecho a excluir (y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente se hubiese obtenido) de forma unilateral y sin necesidad de notificación o justificación alguna a aquellos participantes por parte de los cuales se detecte a juicio de Kellogg's un indicio o uso fraudulento de las mecánicas y herramientas previstas.
- Es responsabilidad del usuario final el facilitar datos correctos, así como rellenar todos los campos requeridos u obligatorios por medio de la Promoción, siendo responsable de lo que se derive por el infractor de aquellos datos que no fuera totalmente ciertos y veraces. Podrán ser excluidos de la promoción aquella información que el ORGANIZADOR no considere debidamente cumplimentada o adecuada.
- KELLOGG'S ni CHEQUE MOTIVA no serán responsables de cualquier pérdida o robo del Premio una vez que haya sido debidamente enviado al ganador.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción conlleva la aceptación íntegra de las presentes bases legales y la sumisión expresa a las decisiones que, basándose en las mismas, efectúe KELLOGG'S ESPAÑA, S.L.

Asimismo, las bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la web: https://www.kelloggs.es/es_ES/offers-and-promotions.html y se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. Jose Ángel Martínez Sanchiz sita en la calle Velázquez, 12 Madrid para cualquier persona que desee consultarlas.